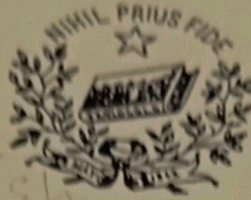


Núm. 190.

Fecha 10 mayo 2000



Eduardo Varela Diez

NOTARIO

CASTROJERIZ (BURGOS)

COPIA

DE LA ESCRITURA DE PARTICION DE HERENCIAS CAUSADAS AL FALLECIMIENTO DE
LOS CONYUGES DON TIRSO RILOVA HURTADO Y DOÑA PAULINA HERRERA SIMONU

COPIA PARA EL HIJO Y HEREDERO DON MAURO RILOVA HERRERA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD CASTROJERIZ	
NU 495	AS 2287
FE P.S. 2000	DI 65
HC 1330	

Pescaderías, 9-1º Izda.
Teléf. (947) 37 85 85

IMPUESTO GENERAL SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES, SUCESIONES Y A. J. D. OFICINA DE CASTROJERIZ	
Presentación n.º	52/8 176T-P
Fecha	P.S. 2000
Expediente n.º	52/2005 176 TP.

09110 Castrojeriz (Burgos)



305174132



EDUARDO VARELA DIEZ
NOTARIO
C/ Pescaderías, 9-1º Izda.
CASTROJERIZ
tel.947 37 85 85 fax. 37 85 85

PARTICION DE HERENCIA

NÚMERO CIENTO NOVENTA.-----

EN CASTROJERIZ, a diez de mayo del año dos mil.--

Ante mí, EDUARDO VARELA DIEZ, Notario del Ilustre Colegio de Burgos, con residencia en la Villa de Castrojeriz.-----

COMPARECEN

DON FERMIN RILOVA HERRERA, mayor de edad, sacerdote, soltero, vecino de Burgos, con domicilio en Residencia Sacerdotal, Paseo de los Cubos número 1, con D.N.I/N.I.F. número 12.867.807-C.-----

DOÑA MARIA-NATIVIDAD RILOVA HERRERA, mayor de edad, viuda, vecina de Sasamón (Burgos), con D.N.I/N.I.F. número 12.996.154-G.-----

DON MAURO RILOVA HERRERA, mayor de edad, casado en régimen de gananciales con Doña Victorina Rilova Herrera, vecino de Sasamón (Burgos), con D.N.I/N.I.F. número 12.998.636-W.-----

DOÑA MARIA-ANGELES ORTEGA RILOVA, mayor de edad, casada en régimen de gananciales con Don David Meri-

no Merino, vecina de Melgar de Fernamental (Burgos),
con domicilio en Avenida Virgen de Zorita B 1, con
D.N.I/N.I.F. número 7.832.438-H.-----

DON ALEJANDRO ORTEGA RILOVA, mayor de edad, casa-
do en régimen de gananciales con Doña Salud Briz
Portilla, vecino de Melgar de Fernamental (Burgos),
con domicilio en Avenida de Palencia nº 7, con
D.N.I/N.I.F. número 7.854.025-P.-----

DON ALEJANDRO ORTEGA NOZAL, mayor de edad, viudo,
vecino de Melgar de Fernamental (Burgos), con
D.N.I/N.I.F. número 12.662.714-H.-----

INTERVIENEN: Todos en su propio nombre y derecho
y Doña María-Angeles Ortega Rilova, además de por
sí, interviene en nombre y representación de sus
hermanas: -----

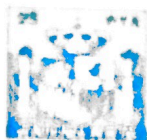
DOÑA ANA-MARIA ORTEGA RILOVA, mayor de edad, ca-
sada, vecina de Cubelles, Calle Gallifa número 71,
2º, 1ª, con D.N.I/N.I.F. número 7.831.716-D.-----

DOÑA MARIA-MERCEDES ORTEGA RILOVA, mayor de edad,
casada, vecina de Cubelles, Calle Victor Balaguer
número 32, 1º, con D.N.I/N.I.F. número 13.129.436-R.

Ambas de vecindad civil catalana.-----

En virtud de poder a su favor conferido otorgado
en Vilanova i la Geltrú (Barcelona) el día veinti-

305174133



tres de Febrero del año dos mil, ante el Notario Don Eduardo Hernández Compta, con el número 472 de su Protocolo, en el que se le confieren las siguientes facultades: " ...INTERVENIR en las herencias de sus abuelos DON TIRSO RILOVA HURTADO y DOÑA PAULINA HERRERA SIMON, testadas o intestadas, aceptar con o sin beneficio de inventario, o repudiar las herencias y legados; hacer aprobar o impugnar liquidaciones de sociedad conyugal, en su caso; manifestar o partir herencias...Realizar lo demás procedente en relación con lo consignado, aunque incida en supuesto de autocontratación"-----

Así resulta de la copia autorizada del citado poder que he tenido a la vista que considero suficientes para este otorgamiento, y que devuelvo a la interesada, sin que en lo omitido por innecesario haya nada que altere, anule, amplie o en modo alguno condicione o restrinja la parte transcrita.-----

Me asegura la apoderada la vigencia y virtualidad de dichos apoderamientos, así como que no han varia-

do las facultades de las poderdantes.-----

Identifico a los comparecientes por sus Documentos de identidad reseñados y les juzgo con capacidad legal suficiente para el presente otorgamiento, y a tal fin: -----

E X P O N E N

I.- Del fallecimiento de los causantes.-----

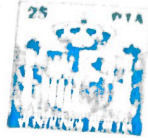
Que Don Tirso Rilova Hurtado falleció en Miranda de Ebro (Burgos) el día veintidos de mayo de mil novecientos ochenta y tres, en estado de casado en únicas nupcias con Doña Paulina Herrera Simón, quien a su vez falleció en Burgos el día once de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, de cuyo matrimonio tuvieron cuatro hijos llamados FERMIN, MAURO, MARIA-NATIVIDAD, y MARIA-ASUNCION RILOVA HERRERA.--

II.- De la sucesión testamentaria.-----

Que ambos causantes fallecieron bajo sendos testamentos abiertos otorgados en Burgos el día trece de Abril de mil novecientos sesenta y cinco, ante el Notario Don Ursino Vitoria Burgoa, con los números 1.076 y 1.077 de su protocolo.-----

En ambos testamentos de contenido contenido, los causantes se legaban reciprocamente el usufructo universal y vitalicio, e instituían herederos por

305174134



partes iguales a sus cuatro hijos antes citados, con derecho de sustitución en favor de sus descendientes legítimos.-----

Copia debidamente autorizada de los citados testamentos se acompañarán a las primeras copias que de la presente se expidan, incorporando a esta escritura certificados de defunción y de últimas voluntades de los causantes, de la que en lo sucesivo y a todo efecto formarán parte integrante.-----

III.- Del fallecimiento de la heredera Doña María-Asunción Rilova Herrera.-----

Que la heredera Doña María-Asunción Rilova Herrera falleció en Melgar de Fernamental el día veinte de junio de mil novecientos ochenta y tres en estado de casada en únicas nupcias con Don Alejandro Ortega Nozal de cuyo matrimonio deja cuatro hijos llamados María de los Angeles, Ana-María, Alejandro y María-Mercedes Ortega Rilova.-----

Falleció bajo testamento abierto otorgado en Melgar de Fernamental el día diez de diciembre de mil

12111201

novecientos ochenta y dos, ante el Notario que fué de Castrojeriz, sustituto por vacante de la Notaría de Melgar de Fernamental, Don Alejandro Soto Ruiz, con el número 1.030 de su Protocolo, en el que después de legar a su esposo el usufructo universal y vitalicio de su herencia, instituíó herederos por partes iguales, a sus cuatro hijos antes citados.---

En virtud de escritura de partición de herencia otorgada en Melgar de Fernamental el día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Notario de Castrojeriz, Don Alejandro Soto Ruiz, con el número 1353 de su protocolo, se llevaron a cabo las operaciones particionales de la herencia de Doña Asunción Rilova Herrera, aceptando el cónyuge y sus hijos dicha herencia.-----

Copia de los certificados de defunción y de últimas voluntades de la causante, así como el testamento y la copia de la escritura de aceptación de herencia se acompañarán, si fuere necesario, a las primeras copias que de la presente se expidan.-----

IV.- Que los bienes objeto de esta escritura son los que se relacionan en el siguiente:-----

I N V E N T A R I O

FINCAS SITAS EN SASAMON (BURGOS)



305174135



CASADON	
Tomo	1513
L'bro	89
Folio	21
Finca	12979
Ins. en	2a
Anal. en	EXT.

1.- Cereal secano número 574 del plano al sitio de LOS NEGRALES, que linda al Norte, camino; Sur, Catalina Simón de Arce (f.573); Este, camino; Oeste, camino.-----

Tiene una extensión superficial de ONCE HECTAREAS.-----

INSCRIPCION: Tomo 1.513, libro 89, folio 21, finca 12.979, 1ª.-----

VALOR: OCHO MILLONES DOSCIENTAS CINCUENTA MIL (8.250.000) PESETAS (CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS DE EURO).--

2.- Cereal secano número 626 del plano al sitio de HONTADILLA que linda al Norte, Gabriela Tapia (f.625) y Antonio Báscones (f.624); Sur, camino; Este, perdido junto a carretera; Oeste, Santiago Burgos (f.627).-----

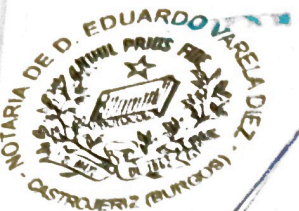
Tiene una extensión superficial de CINCO HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, SESENTA CENTIAREAS.---

INSCRIPCION: Tomo 1.513, libro 89, folio 71, finca 13.029, 1ª.-----

"	
Tomo	1513
L'bro	89
Folio	71
Finca	13029
Ins. en	2a
Anal. en	---



305174140



a los causantes con carácter de bienes gananciales; las fincas descritas con los números SIETE y OCHO le pertenecían a Doña Paulina con carácter privativo; y el 57% de la finca descrita con el número UNO le pertenecía a Don Tirso con carácter privativo; por adjudicación que les hizo el IRYDA, según consta en Acta de Reorganización de la Propiedad de la Zona, protocolizada por otra otorgada en Castrojeriz el día once de abril de mil novecientos setenta y tres, ante el Notario que fué de Melgar de Fernamental, Don Emiliano Alvarez Buitrago con el número 214 de su Protocolo.-----

- La finca descrita con el número NUEVE le pertenecía a Don Tirso Rilova Hurtado con carácter privativo por adjudicación al fallecimiento de su padre Don Mauro Rilova López y donación de su madre Doña Manuela Hurtado Simón, según consta en escritura otorgada en Sasamón el día veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, ante el Notario que fué de Melgar de Fernamental, Don José María Silió

Alejandro Ortega Nozal en virtud del derecho de transmisión del artículo 1.006 del Código Civil, heredando los cuatro hijos a Doña Paulina Herrera Simón, en lugar de su madre Doña María-Asunción, como consecuencia de la cláusula de sustitución ordenada en el testamento por la causante.-----

AVALUO

Se valoran los bienes inventariados en la suma de TREINTA MILLONES QUINIENTAS VEINTICINCO MIL (30.525.000) PESETAS (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS Y NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO).-----

Son bienes privativos del causante Don Tirso Rillova Hurtado, la finca descrita con el número NUEVE, y el 57% de la descrita con el número UNO, y se valoran en SEIS MILLONES DOSCIENTAS DOS MIL QUINIENTAS (6.202.500) PESETAS (TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO).-----

Son bienes privativos de la causante Doña Paulina Herrera Simón, los descritos con los números SIETE, OCHO, DIEZ, ONCE y DOCE y se valoran en SEIS MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTAS CINCUENTA (6.768.750) PESETAS (CUARENTA MIL SEISCIENTOS



305174145

TRÉS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS EUROS Y CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO) .-----

ADJUDICACIONES

PRIMERA: Al hijo y heredero DON FERMIN RILOVA HERRERA en pago de su haber en las herencias de sus padres se le adjudican en pleno dominio la totalidad de las fincas descritas con los números DOS, SIETE, NUEVE, DIEZ y CATORCE.-----

Igualmente se le adjudica una cuarta parte de los gastos y del ajuar doméstico de Doña Paulina Herrera.-----

Asciende lo adjudicado a SIETE MILLONES SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO (7.644.444) PESETAS (CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS Y TRES CÉNTIMOS DE EURO) .-----

SEGUNDA: Al hijo y heredero DON MAURO RILOVA HERRERA en pago de su haber en las herencias de sus padres se le adjudican en pleno dominio la totalidad de las fincas descritas con los números SEIS, DOCE,

DIECISEIS y DIECISIETE, y la mitad indivisa de la
descrita con el número UNO.-----

Igualmente se le adjudica una cuarta parte de los
gastos y del ajuar doméstico de Doña Paulina Herre-
ra.-----

Asciende lo adjudicado a NUEVE MILLONES QUINIEN-
TAS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTAS CUARENTA Y CUATRO
(9.519.444) PESETAS (CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIEN-
TOS TRECE EUROS Y UN CÉNTIMO DE EURO).-----

TERCERA: A la hija y heredera **DOÑA MARIA-
NATIVIDAD RILOVA HERRERA** en pago de su haber en las
herencias de sus padres se le adjudican en pleno do-
minio la totalidad de las fincas descritas con los
números TRES, CUATRO, ONCE, TRECE y QUINCE.-----

Igualmente se le adjudica una cuarta parte de los
gastos y del ajuar doméstico de Doña Paulina Herre-
ra.-----

Asciende lo adjudicado a SIETE MILLONES QUINIEN-
TAS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO
(7.588.194) PESETAS (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS
CINCO EUROS Y NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO).--

CUARTA: **DON ALEJANDRO ORTEGA NOZAL y DOÑA MARIA-
ANGELES, DOÑA ANA-MARIA, DON ALEJANDRO y DOÑA MARIA-
MERCEDES ORTEGA RILOVA** en pago de su haber en la he-

- Mitad indivisa de la finca número CINCO.....
 - 10,75% de la finca descrita con el número UNO..
- Igualmente se les adjudica una cuarta parte de los gastos y del ajuar doméstico de la causante.....

Asciende lo adjudicado a DOS MILLONES TRESCIENTAS VEINTICINCO MIL SESENTA Y NUEVE (2.325.069) PESETAS (TRECE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES EUROS Y NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO).....

VI.- Por todo lo anteriormente expuesto, los señores comparecientes, -----

O T O R G A N

PRIMERO: Don Fermín, Doña María-Natividad, Don Mauro Rilova Herrera, Don Alejandro Ortega Nozal, Doña María-Angeles, Don Alejandro, Doña Ana-María y Doña María-Mercedes Ortega Rilova, las dos últimas aquí representadas, liquidan la sociedad de ganancias, ACEPTAN pura y simple, parten y se adjudican las herencias de los causantes Don Tirso Rilova Hurtado y Doña Paulina Herrera Simón, en la forma que ha quedado consignada en los expositivos de esta escritura.-----

SEGUNDO: A efectos del Impuesto de Sucesiones hacen constar: -----

- 1.- Que la herencia de Don Tirso Rilova Hurtado

EUROPA





305174147

se encuentra prescrita por haber transcurrido con exceso el plazo legal de prescripción de la misma.---

2.- Con respecto a la herencia de Doña Paulina Herrera Simón hacen constar.-----

a.- Que el ajuar doméstico de la causante se valora como se indica anteriormente.-----

b.- Que ninguno de los comparecientes, posee un patrimonio preexistente superior a los 65.000.000 de pesetas. -----

c.- Que expresamente solicitan la reducción de la Base Imponible prevista en el artículo 20/1 de la vigente Ley del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

TERCERO: DIVISION A EFECTOS DE CULTIVO:-----

De una parte Don Mauro Rilova Herrera, y de otra, Don Alejandro Ortega Nozal, Doña María-Angeles, Don Alejandro, Doña Ana-María y Doña María-Mercedes Ortega Rilova, dueños de la finca descrita con el número uno, por mitad, efectúan la división de dicha finca a efectos de cultivo exclusivamente:-----

1.- Don Mauro Rilova Herrera, cultivará la si-

guiente porción:-----

Cereal secano número 574-A del plano al sitio de LOS NEGRALES, que linda al Norte, la porción que se describirá a continuación y que cultivaran los hermanos Ortega Rilova; Sur, Catalina Simón de Arce (f.573); Este, camino; Oeste, camino.-----

Tiene una extensión superficial de CINCO HECTAREAS, CINCUENTA CENTIAREAS.-----

2.- Don Alejandro Ortega Nozal, Doña María Angeles, Don Alejandro, Doña Ana-María y Doña María Mercedes Ortega Rilova, cultivarán la siguiente porción que corre a lo largo del camino de Pedrosa del Páramo.-----

Cereal secano número 574-B del plano al sitio de LOS NEGRALES, que linda al Norte, camino; Sur, la porción descrita anteriormente y que cultivara Don Mauro Rilova Herrera; Este, camino; Oeste, camino.--

Tiene una extensión superficial de CINCO HECTAREAS, CINCUENTA CENTIAREAS.-----

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Así lo dicen y otorgan los señores comparecientes a quienes formulo las reservas y advertencias legales, y a efectos fiscales, las relativas a las obligaciones y responsabilidades tributarias, que incum-



305174148



ben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, así como las consecuencias de toda índole que se derivarían de la inexactitud de sus declaraciones. Advierto a los comparecientes de la obligación de autoliquidar o liquidar esta escritura, plazo de presentación, afección de los bienes al pago del Impuesto del Estado.-----

Leo esta escritura a los comparecientes por su renuncia al derecho que de hacerlo por sí, les informé tenían, la encuentran conforme, aprueban y firman conmigo el Notario que del presente documento, redactado en diecisiete folios de papel exclusivo notarial de la serie 3D, números 5174069 los catorce siguientes en orden, el número 5174090 y el presente.-----

Están las firmas de los comparecientes. Están el signo, la firma, la rúbrica y el sello del Notario autorizante.-----

-----SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS-----